

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS, CHINCHEROS ¿ APURIMAC.

Ruc/código : 20494538254

Nombre o Razón social : MC - WILL E.I.,R.L

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:29:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En capítulo IV de factores de evaluación, Los factores E, (PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDOPRES),(ANEXO 4), no tienen ningún sustento congruente de solicitar estos requisitos, ya que el producto leche Evaporada entera de 410 g, la fabrica unicamente GLORIA, no hay otra marca que compita con esas especificaciones técnicas, por tanto pedir este requisito, atenta contra la libre participación de mas postores, ¿que necesidad hay de degustar un producto de la misma marca?, si fueran varias marcas de productos si es congruente pedir este requisito, pero como es una sola marca, no tiene sentido lógico, por tanto, solicito se anule este requisito de la degustación y demás factores B, C, D y E indudablemente, por los motivos expuestos líneas arriba, tan solamente deben considerar el factor de evaluación de Precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap.4 Anx4 Literal: E Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de calificación han sido definidos en relación a las disposiciones establecidas en las bases estándar aprobadas por el OSCE, en ese entender no se ha vulnerado ninguna extremo de la normatividad de contrataciones del estado, de igual forma esta estipulado de acuerdo al artículo 4 de la LEY N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, los criterios de evaluación mínimos que se debe de tener en cuenta para la eleccion de un proveedor; los cuales estan detallados en los factores B,C,D y E; asi mismo se recalca y aclara en el anexo N° 04. En consecuencia no se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null